MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 03 DE ABRIL DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT.:	800.095.785 – 2
CONTRATISTA:	LAURA VICTORIA OSPINA OLIVEROS
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.117.514.407 de Florencia
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACIÓN:	N/A
OBJETO:	**APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MORTUORIOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($6.960.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($21.960.000) M/CTE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	0000000354 DEL 14 DE MARZO DE 2025
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL:	0000000960 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE MISMO, LO QUE PRIMERO SUCEDA EN EL TIEMPO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN. SIN EMBARGO, EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2025), DE TAL FORMA QUE, SI LLEGADO ESE DÍA EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD, TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE, ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUMA NO EJECUTADA.
MODIFICACIÓN:	CLÁUSULAS: 2.4. VALOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de **ALCALDE**, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 315 de la Constitución Política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá con NIT. 800095785-2 quien para efectos del presente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra parte, **LAURA VICTORIA OSPINA OLIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.514.407 de Florencia, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 03 DE ABRIL DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, estudio previo, invitación

pública y todas las actuaciones contractuales que se derivan del Proceso de mínima Cuantía **N° 019-CMNC-2025**, con lo cual dio cumplimiento a las pautas legales de publicidad y difusión pública del interés de obtener propuestas técnicas y económicas, tendientes a satisfacer la necesidad antes descrita.

Que surtido el proceso público de contratación se suscribió el contrato **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 03 DE ABRIL DE 2025,** con LAURA VICTORIA OSPINA OLIVEROS identificada con C.C 1.117.514.407 de Florencia – Caquetá.

Que, el 13 de agosto de 2025, el supervisor del contrato de prestación de servicios No 190 del 3 de abril de 2025 cuyo objeto es **APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MORTUORIOS A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS A LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN,** allegan viabilidad técnica y jurídica consistente en solicitud de adición soportada así:

La presente solicitud de OTROSI tiene por objeto ADICIONAR a contrato de Prestación de Servicios N.º 190 del 3 de abril de 2025, como necesidad de respuesta a hechos objetivos y extraordinarios, ajenos a la voluntad de las partes, tales como el incremento abrupto de hechos violentos y homicidios registrados en el territorio durante los últimos meses, especialmente en zonas priorizadas por su vulnerabilidad y exposición al conflicto o crimen organizado. Esta situación ha generado que el presupuesto inicial, el cual fue proyectado con base en promedios históricos y contextos de normalidad, se agote, lo que ha superado las previsiones iniciales de la administración y de los operadores del convenio.

Con fecha 13 de agosto de 2025, el Supervisor del contrato emitió concepto de viabilidad técnica y jurídica, sustentando la necesidad de adicionar recursos al contrato inicialmente celebrado, en atención a la demanda adicional de asistencia funeraria, pone en riesgo el cumplimiento de funciones esenciales del Estado en materia de garantía de derechos humanos, particularmente el derecho a una disposición digna de los cuerpos y la atención a población en condición de vulnerabilidad y sus familias, conforme a los principios de dignidad, respeto y humanidad. La situación exige una respuesta ágil, proporcional y eficiente, que garantice la continuidad de la prestación del servicio

Dado lo anterior, resulta pertinente incrementar el valor total del contrato a través de adición por la suma ***SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.960.000,00) M/CTE,*** *Así las cosas, se requiere modificar la* Cláusula 2.4 – Valor del Contrato del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 03 DE ABRIL DE 2025.**

1. Que el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCIÓN C, Consejera Ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE LA HOZ (E), mediante sentencia del dieciséis (16) de marzo dos mil quince (2015), Expediente: 050012331000200000176 01, Radicación interna número: 30.689, señalo sobre la adición, modificación o prorrogas de los contratos estatales lo siguiente:

"*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se*

haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad"

2. Que de conformidad a lo anterior el presente constituye una adición al contrato.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar MODIFICATORIO N°001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 03 DE ABRIL DE 2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR *la* Cláusula 2.4 – Valor del Contrato del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 190 DEL 03 DE ABRIL DE 2025,** la cual quedaras así:

2.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para presente contrato es VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($21.960.000) M/CTE, incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo con el siguiente presupuesto de unidades:

POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO						
ÍTEM	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**VALOR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR TOTAL**
1	COFRE ADULTO	Entrega de cofre fúnebre para adulto, en madera pintada y MDF de 1.94 cm de largo x 45 cm de ancho y 39 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para apoyo administrativo y financiero para la prestación de servicios mortuorio a población víctima del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.	Unidad	580.000	1	580.000
2	COFRE NIÑO	Entrega de cofre fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o nylon estampado sobre las espumas, medidas de 40 cm a 1.20 cm de largo x 40 cm de ancho y 28 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para apoyo administrativo y financiero para la prestación de servicios mortuorios a población víctima del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.	Unidad	460.000	1	460.000

3	SERVICIO FUNERARIO	Servicio funerario completo incluye: cofre fúnebre, trámites legales, tanatopraxia del cuerpo, (1) arreglo floral, sala de velación por 24 horas o implementos para velación domiciliaria incluye (carpa de 3x3 y 25 sillas), kit de cafetería, kit de recordatorios, coche para las exequias, misa de exequias, sepultura en tierra, para población víctima del conflicto armado en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.	Unidad	1´930.000	1	1´930.000
4	SERVICIO DE TRANSPORTE FUNERARIO	Servicio de transporte funerario del cuerpo fallecido desde San Vicente del Caguán hacia Florencia y regreso al municipio de San Vicente del Caguán, realizando el trámite respectivo para la entrega del cuerpo en medicina legal Florencia.	Unidad	600.000	1	600.000
PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE						
1	COFRE ADULTO	Entrega de cofre fúnebre para adulto, en madera pintada y MDF de 1.94 cm de largo x 45 cm de ancho y 39 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para apoyo administrativo y financiero para la prestación de servicios mortuorio a población víctima del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.	Unidad	580.000	1	580.000
2	COFRE NIÑO	Entrega de cofre fúnebre para niño, en madera pintada y MDF tela satín y/o nylon estampado sobre las espumas, medidas de 40 cm a 1.20 cm de largo x 40 cm de ancho y 28 cm de alto. Tapa con ventana en vidrio de 3mm, ensamblado o con bisagras, para apoyo administrativo y financiero para la prestación de servicios mortuorios a población víctima del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá.	Unidad	460.000	1	460.000
Total antes de IVA						
IVA						
TOTAL						4´610.000

SEGUNDA- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, la presente adición, estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, recursos de la vigencia fiscal 2025, que se describen a continuación:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
000000960	19/08/2025	2.3.2.02.02.003.006	16	1.3.3.8.03	$6.960.000

TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

CUARTA – COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES: el presente contrato modificatorio, no requiere de compensación e indemnización teniendo en El Municipio de San Vicente del Caguán, reconocerá a **AL CONTRATISTA**, el cumplimiento del objeto contractual, y esta modificación.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO. EL presente **MODIFICATORIO**, se perfecciona y se ejecuta con la aprobación de las partes.

SEXTA: El contratista se obliga con el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, a actualizar los valores de amparo de las garantías requeridas en el contrato y a cargarlas en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y legalización del mismo.

Para constancia, se Aprueba a través de plataforma SECOP II, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Aprobó en Secop 2:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal
POR EL MUNICIPIO

Aprobó por el contratista:
LAURA VICTORIA OSPINA OLIVEROS
C.C No. 1.117.514.407 de Florencia,

Proyectó:
LEIDY KARINA ESPAÑA CUELLAR
Abogada Estructuradora

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA